



Ángel Ricardo Fiallos Flores

Gerente Municipal de Intibucá



Alcaldía Municipal De Intibucá



Acta de Apertura de Adjudicación

Reunidos el comité de compras y adjudicaciones en las Instalaciones de la Alcaldía Municipalidad de Intibucá, el día Lunes 06 de Agosto del 2018 siendo las 6:00pm con el propósito de realizar la apertura de 3 (tres) sobres cerrados y sellados presentados por los oferentes para hacer la adjudicación de contratación según los documentos para la contratación de obra por licitación privada (TDR) licitación No. LprNo-001-AMI-001-2018 para proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE AL RASTRO MUNICIPAL, COLONIA LAS VEGAS, INTIBUCA, INTIBUCA". Financiado con fondos propios de la municipalidad de Intibucá.

Las ofertas recibidas son las Siguietes:

Ing. Ángel Dagoberto Reyes Vargas

Ing. Rommel Hernan Ramos Garcia

Ing. Alejandro Jose Dubon Dubon

Se procedió a la apertura de ofertas siendo los montos siguientes;

1	Ing. Ángel Dagoberto Reyes Vargas	L. 1,639,549.24
2	Ing. Rommel Hernan Ramos Garcia	L. 1,832,627.18
3	Ing. Alejandro Jose Dubon Dubon	L. 1,900,134.30

En el proceso de evaluación se tomó en cuenta; Calidad, precios competitivos, servicio, Transporte, opción de pago y características de los materiales.

1. Todas las ofertas describen las cantidades de obra según detalle de (TDR)
2. Todos los oferentes están legalmente constituidos
3. Todos los oferentes presentan su hoja de vida.
4. La municipalidad elaborara y firmara el contrato de la obra al cual se le deducirá el 12.5% Sobre la renta si no presenta constancia de pagos a cuenta de la SAR.
5. Los aspectos evaluados de parte del comité de compras en común acuerdo resuelve y decide adjudicar el contrato del proyecto al Ing. Ángel Dagoberto Reyes Vargas

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.



Ángel Ricardo Fiallos Flores

Gerente Municipal de Intibucá



Alcaldía Municipal De Intibucá



6. El Ing. Ángel Dagoberto Reyes Vargas presente la mejor oferta a la municipalidad de Intibucá así mismo un cheque de caja de Garantía en cumplimiento de oferta del 2% equivalente Lps.32,790.98

El Alcalde Municipal **Norman Alexander Sánchez Melgar** emitirá la orden de inicio una vez adjudicado el proceso de contratación.

Dado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 06 días del mes de Agosto del año 2018.

Ing. Selvin Sadi Marquez Euceda
Regidor

Lic. Mirian Elizabeth Mejia Lara
Regidora

Prof. Nery Edgardo Dominguez
Regidor

Lic. Ricardo Fiallos
Gerente Municipal



Lic. Francisco Alexis Vasquez
Contador

Lic. Sandra Gonzalez
Comité de Compras

Ing. Jorge Luis Palma
Gerente de Ordenamiento Territorial



CGOT-005

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO COLONIA LAS VEGAS

NOSOTROS, **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No.: 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE**, y **ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS**, Ingeniero Civil con número de identidad 1302-1988-00013 y RTN 1302-1988-000138, N° Colegiación **CICH-5777** con domicilio en el municipio de Belén departamento de Lempira, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COL. LAS VEGAS, INTIBUCA, INTIBUCA". **CLAUSULA I. DIRECCION:** Colonia Las Vegas Intibucá, Intibucá. - **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **6 SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - **CONTRATISTA:** ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS. - **CLAUSULA II. TRABAJO REQUERIDO.** El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de: Construcción de Pavimento hidráulico sobre de calle de tierra conformada en Calles que va de Hotel Alexandra hasta Hotel Gomes, a partir de la estación 0+150.00 bajo la misma dirección finalizando en el pavimento existente.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	Trazado y Marcado de Calle	ML	612,00	L. 20,0	L. 12.240,0
2	Corte de Material tipo (material común)	M3	492,34	L. 78,0	L. 38.402,5
3	Conformación de Sub Rasante	M2	1212,00	L. 10,0	L. 12.120,0
4	Suministro y Colocación de Sub Base	M3	209,29	L. 510,0	L. 106.737,9
5	Pavimento de concreto Hidráulico	M2	1212,00	L. 730,0	L. 884.760,0
6	Bordillo de concreto de 15 x 15 cm	ML	388,00	L. 260,0	L. 100.880,0
7	Acero de Refuerzo	Kg	302,37	L. 42,0	L. 12.699,5
8	Cortado de Juntas de Pavimento	ML	1425,00	L. 15,0	L. 21.375,0
9	Junta Asfáltica en Pavimento	ML	1425,00	L. 22,0	L. 31.350,0
10	Limpieza de Calle, Incluye Acarreo	M2	1200,00	L. 3,0	L. 3.600,0
11	Cuneta Rectangular de 50x40 cm, con losa de 10 cm, Bloque de 4"	ML	207,00	L. 1.768,8	L. 366.149,9
12	Acarreo de Material con Volqueta	M3	615,43	L. 80,0	L. 49.234,4
TOTAL					L. 1.639.549,24

CLAUSULA III. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la alcaldía municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 90 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 5,902.38 (**CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 38/100 LEMPIRAS**) por cada día de retraso en la entrega de a obra terminada mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor **CLAUSULA IV. MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: (**L. 1,639,549.24**) **UN MILLON SEIS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 LEMPIRAS.** A lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El SAR. **CLAUSULA V. FORMA DE PAGO** EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE. El monto total del contrato es de L. 1,639,549.24 el cual se hará pagos como se describe a continuación: Un primer pago del 30% equivalente a L. 491,864.772 (**CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77.2/100 LEMPIRAS**), debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. Un segundo pago del 30% equivalente a L. 491,864.772 (**CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77.2/100 LEMPIRAS**), debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. Un segundo pago del 40% equivalente a L. 655,819.696 (**SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 69.6/100 LEMPIRAS**), debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. Al que se le

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, email. alcaldiaintibuca@gmail.com





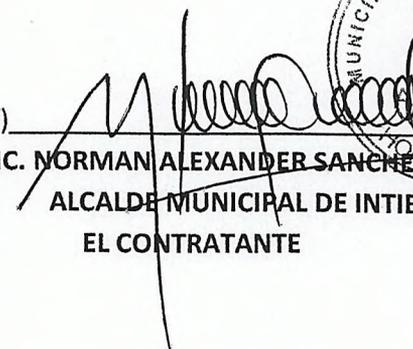
Ángel Ricardo Fiallos Flores

Gerente Municipal de Intibucá




Alcaldía Municipal De Intibucá

retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta, de las utilidades presentadas por el contratista si no presenta Constancia de pagos a cuenta del SAR (Servicio de Administración de Rentas) según ley de contratación del estado. **CLAUSULA VI. Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Jorge Luis Palma con CICH-6671. B) La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VII. DE LAS FIANZAS** El Contratista queda obligado a rendir las siguientes fianzas: A) Fianza del fiel cumplimiento del contrato por la suma del 15 % del monto del contrato B) Una fianza por la calidad de obra que será la retención del 5 % del monto del contrato la misma se hará efectiva por el contratista mediante cheque de caja, después de un año de recibido el proyecto se efectuará la devolución. C) las fianzas establecidas deberán ser presentadas por el contratista a la suscripción de la firma del presente contrato a excepción de la fianza del 5% ya que esta deberá ser entregada una vez que se haya cumplido a satisfacción de las unidades supervisoras. **CLAUSULA VIII A)** el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de dos días máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. C) el contratista está obligado a mantener un superintendente, para la ejecución de la obra en este contrato que será ingeniero civil con experiencia en obras y actividades afines a las establecidas en este contrato, el superintendente deberá permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de la obra y a la expectativa de las observaciones de la supervisión. **CLAUSULA VIII DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA IX CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA X RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros, 3) El contratista se compromete a contratar mano de obra calificada y no calificada residente dentro del municipio de Intibucá. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

(f) 
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

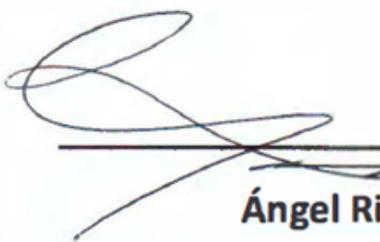


(f) 
ING. ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS
ID. 1302-1988-00013
EL CONTRATISTA



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, email. alcaldiaintibuca@gmail.com


Ángel Ricardo Fiallos Flores
Gerente Municipal de Intibucá





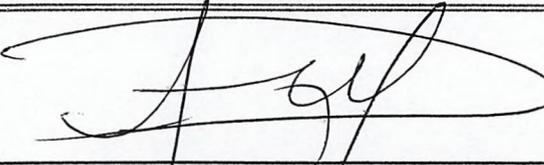
Alcaldía de Intibucá

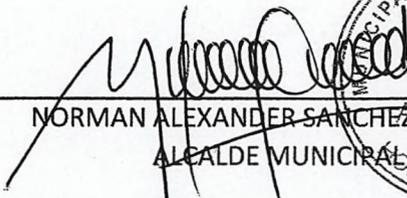

Ángel Ricardo Fiallos Flores
 Gerente Municipal de Intibucá

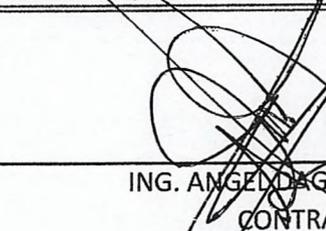


ESTIMACION #1

PROYECTO:		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO											
UBICACION:		COL. LAS VEGAS, INTIBUCA, INTIBUCA.											
PERIODO DE EVALUACION:		SEMANA DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2018											
INSPECTOR:		ING. JORGE LUIS PALMA											
DESARROLLADO POR:		ING. JORGE LUIS PALMA											
Descripción	Unidad	OBRA CONTRACTUAL			ORDEN DE CAMBIO No. 1		OBRA EJECUTADA ANTERIORMENTE		OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO		TOTAL ACUMULADO		% EJECUTADO
		CANTIDAD	P.U	TOTAL	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
Trazado y Marcado de Calle	ML	612,00	L. 20,0	L. 12.240,0	0,0	0,0	0,0	0,0	612,0	12240,0	0,0	0,0	100%
Corte de Material tipo (material comun)	M3	492,34	L. 78,0	L. 38.402,5	0,0	0,0	0,0	0,0	492,3	38402,5	0,0	0,0	100%
Conformacion de Sub Rasante	M2	1212,00	L. 10,0	L. 12.120,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1212,0	12120,0	0,0	0,0	100%
Suministro y Colocacion de Sub Base	M3	209,29	L. 510,0	L. 106.737,9	0,0	0,0	0,0	0,0	209,3	106737,9	0,0	0,0	100%
Pavimento de concreto Hidraulico	M2	1212,00	L. 730,0	L. 884.760,0	0,0	0,0	0,0	0,0	390,0	284700,0	0,0	0,0	32%
Bordillo de concreto de 15 x 15 cm	ML	388,00	L. 260,0	L. 100.880,0	0,0	0,0	0,0	0,0	144,9	37664,4	0,0	0,0	37%
Acero de Refuerzo	Kg	302,37	L. 42,0	L. 12.699,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
Cortado de Juntas de Pavimento	ML	1425,00	L. 15,0	L. 21.375,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
Junta Asfáltica en Pavimento	ML	1425,00	L. 22,0	L. 31.350,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
Limpieza de Calle, Incluye Acarreo	M2	1200,00	L. 3,0	L. 3.600,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
Cuneta Rectangular de 50x40 cm, con losa de 10 cm, Bloque de 4"	ML	207,00	L. 1.768,8	L. 366.149,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
Acarreo de Material con Volqueta	M3	615,43	L. 80,0	L. 49.234,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
Sub-Total Bacheo		L. 1.639.549,24			L. 0,0		L. 0,0		L. 491.864,772		L. 0,0		30,00%


 ING. JORGE LUIS PALMA MENDEZ
 GERENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


 NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
 2018-2022
 ALCALDE MUNICIPAL



 ING. ANGEL DA GOBERTO REYES VARGAS
 CONTRATISTA




Alcaldía Municipal De Intibucá

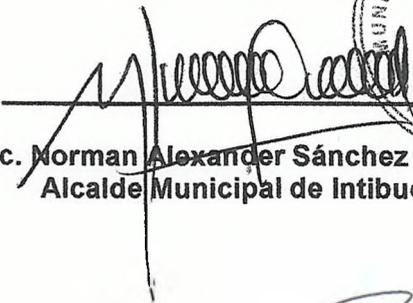


Orden de Inicio

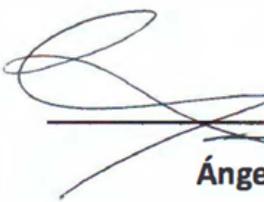
Ing. Ángel Dagoberto Reyes Vargas
CICH 5777

Por medio de la presente le estamos comunicando que en vista que su oferta fue favorecida por haber presentado el mejor precio a su favor de la municipalidad en el proyecto **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE AL RASTRO MUNICIPAL, COLONIA LAS VEGAS, INTIBUCA, INTIBUCA”**. En el municipio de Intibucá, Intibucá a través de la presente estamos autorizando para que pueda dar inicio a ejecutar el contrato a más tardar el día 13 de Agosto del año 2018.

Dado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 10 (Diez) días del mes de Agosto del año dos mil (Dieciocho) 2018.


Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá




Ángel Ricardo Fiallos Flores

Gerente Municipal de Intibucá



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, email. alcaldiaintibuca@gmail.com